



NOTIFICACIÓN

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 20 de marzo de 2013

HA ACORDADO:

- PRIMERO: **DAR DE BAJA** en el callejero de la ciudad, la vía PRIMER CORRALON VERAMAR

En la Resolución del 27 de febrero de 2013 se hace un cambio de denominación y numeración pasando la vía CALLE VERAMAR BLOQUE y SEGUNDO CORRALON VERAMAR a denominarse CALLE VERAMAR, por lo que la policía después de realizar el correspondiente trabajo de campo y localizar la/s misma/s se emite el siguiente informe:

“Al objeto de regularizar la numeración, en la vía CALLE VERAMAR se comprueba que la vía CALLE PRIMER CORRALON VERAMAR se trata de un pasadizo con trasteros en ruinas y la parte posterior de los edificios números 2, 4, 6 y 8 de la vía CALLE ORILLAMAR por lo que para poder facilitar al máximo y de una forma adecuada la prestación de los servicios públicos, se comprueba que procede realizar la **BAJA de la vía CALLE PRIMER CORRALON VERAMAR** pasando a denominarse CALLE VERAMAR.

De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.

A Coruña a 20 de mayo de 2013
EL SECRETARIO
P.D.

Fdo. Roberto Martínez Anido Ricoy.

<input type="checkbox"/>	Esta notificación es rehusada por: D/Dña
<input type="checkbox"/>	El interesado es desconocido en el domicilio
<input type="checkbox"/>	Ausente
<input type="checkbox"/>	Se notifica a D/Dña
D.N.I.	
En su condición de	
La resolución que antecede entregándole copia de la misma	
A Coruña a de	de
El Notificador	El notificado